

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar lo solicitado mediante Nota Gob. 94/22 y 97/22, según lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Provincial.

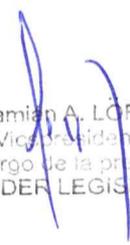
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

RESOLUCIÓN N° 292 /22.



Matías G. GARCÍA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO



Damián A. LOFFLER
Vicepresidente 1°
a cargo de la presidencia
PODER LEGISLATIVO